



Dictamen 110731260. DNI. Ganancias. Trabajadores. Deducciones. Topes. Residencia en la Patagonia. Incremento. Procedencia

Por Redacción Central

a Dirección Nacional de Impuestos <u>iuntamente</u> con la Dirección de

Imposición Directa se **expidieron favorablemente** acerca de la procedencia del incremental aplicable a los trabajadores en relación de dependencia y jubilado que **residan en la zona Patagónica** (Ley 23.272) en las deducciones personales de la ley del impuesto a las Ganancias.

Gravamen: impuesto a las Ganancias

Sujetos: trabajadores en relación de dependencia, jubilados y otros

Residencia: zona Patagónica (Ley 23.272)

<u>Deducciones. Expresas Art 30 LIG</u>: Ganancia No Imponible, Cargas de Familia

<u>Deducciones y topes. Remisión normativa</u>: movilidad, viáticos, doméstico, material docente, alquileres, cursos y capacitaciones, etc

<u>Topes. Remisión normativa</u>: consideración incremento 22% zona Patagónica

¿Reliquidación año calendario 2023 y modificación Form 1357 AFIP?

Gentileza: Cdra. Florencia Fernández Sabella

CONCLUSIÓN

Por ende, se entiende que el porcentaje de incremento previsto en el tercer párrafo del artícu importa, por un lado, una sustitución de los importes contenidos en los incisos a), b) y c) de dich el otro, no sólo resulta aplicable a las deducciones personales sino también al resto de las deducciones personales mencionados en el punto II del presente informe, que remiten al inciso a) del referido a fines de fijar el tope máximo para su cómputo, siempre que se trate "...de empleados en relación que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido, a que hace mención la ley 23.272 y sus modificaciones...".

Descargue Dictamen del 19/09/2023 completo

<u>Ver también</u>: «Ganancias 4ta Categoría. Relación de dependencia. Conceptos: Preguntas y Respuestas y Dictámenes por gremio», Tributum, 21/06/2023